

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01013 00

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho que el inciso cuarto del auto del 17 de noviembre de 2020 no se ajusta a derecho, toda vez que el recurso de reposición formulado por la demandada, el cual obra a folios 19 al 22 del cuaderno principal del expediente físico, sí fue radicado dentro del término legal previsto por el art. 318 del C. G. del P., dado que el término correspondiente vencía el 2 de marzo de 2020, fecha en la cual, la ejecutada aportó su escrito de impugnación. Por lo tanto, se deja sin valor y efecto dicha disposición, así como el inciso final de ese mismo auto y, en su lugar, procede el Juzgado a resolver el mentado recurso, tal como se observa en proveído de esta misma fecha.

Así pues, por sustracción de materia no se resolverá el recurso de reposición formulado por la parte demandada en contra del auto mencionado en el inciso anterior (17 de noviembre de 2020).

Ahora bien, agotada dicha gestión, y continuando con el trámite del presente litigio, de las excepciones de mérito formuladas por la demandada, córrase traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 7 de octubre de 2021

Firmado Por:

**Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

506bcc67965df8a4034c051a58f9b343328c56234c5420a7127f660df920becc

Documento generado en 06/10/2021 12:56:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>